

Ciudad de México, 5 de noviembre de 2020

CIRCULAR No. SA-35/2020

**PERSONAS TITULARES Y ENCARGADAS DE DESPACHO
DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL IECM**

Presentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88, fracción XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y del Procedimiento para la Gestión del Personal Eventual en los Órganos Desconcentrados, identificado con el código IECM/PR/UTCfyD/SGCE/6/2016, hago de su conocimiento que mediante Acuerdo IECM-JA089-20, la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó los *Criterios del Concurso por Invitación para Seleccionar al Personal Eventual que apoyarán a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2021*, mismos que se anexan a la presente Circular y a los cuales se deberá dar estricto cumplimiento.

Asimismo, les informo que la coordinación operativa del proceso de selección estará a cargo de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por lo que cualquier duda al respecto será atendida a través de las extensiones 4832, 5412, 5415 y 5416.

Reciban un cordial saludo.

Atentamente



Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández
Secretario Administrativo

C.c.p. **Mtro. Mario Velázquez Miranda.** Consejero Presidente del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Integrantes de la Junta Administrativa del IECM. Para su conocimiento Presentes.
Mtra. Mónica Scott Mejía. Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Ulises Irving Blanco Cabrera. Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. Para su conocimiento. Presente.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019

